



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCION 1083/2018 MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica  
con Orientación en Cardiología.  
Del: 08/06/2018; Boletín Oficial 14/06/2018

#### VISTO:

La Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153 (textos ordenados por Ley N° 5.666), el Expediente Electrónico N° 13154880/MGEYA-DGDIYDP/2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 (texto ordenado por Ley N° 5.666) regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que por la norma mencionada se crea la Residencia de Clínica Médica con Orientación en Cardiología;

Que el programa de la Residencia en Clínica Médica con Orientación en Cardiología tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153;

Que, asimismo, tendiente a lograr un proceso de evaluación homogéneo respecto del proceso de aprendizaje en la presente especialidad, es que resulta necesario aprobar el instrumento de evaluación respectivo;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia e Investigación propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con Orientación en Cardiología.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con Orientación en Cardiología, el que como Anexo I (IF 13171660/DGDIYDP/2018) forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

Bou Pérez

#### ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

